



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TEV-RAP-
54/2021.

RECURRENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADA PONENTE:
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JANETH CAÑA
MELÉNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince
de junio del dos mil veintiuno.²**

ACUERDO PLENARIO que declara **cumplida** la sentencia dictada en el Recurso de Apelación al rubro indicado por parte del Consejo General del Organismo Público Local Electoral³, en contra del acuerdo **OPLEV/CG214/2021**, por el que se verifica el cumplimiento del principio de paridad de géneros y acciones afirmativas de las candidaturas al cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos del estado de Veracruz, presentadas por los partidos políticos y coaliciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

¹ En lo sucesivo, se le podrá referir como PAN.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante se le podrá referir como OPLEV.



ANTECEDENTES:

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. Inicio del proceso electoral. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLEV, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección de las diputaciones, del Estado de Veracruz.

2. Sesión extraordinaria de seis de febrero. El Consejo General del OPLEV, emitió acuerdo OPLEV/CG058/2021, mediante el cual aprobó el Convenio de Coalición flexible presentado por los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular cargos de Presidencia y Sindicaturas de los Ayuntamientos, bajo la denominación "Veracruz Va" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

3. Sesión extraordinaria de trece de abril. el Consejo General emitió acuerdo OPLEV/CG150/2021, por el que aprobó ampliar el plazo para la recepción de postulaciones de candidaturas al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, aprobado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante Acuerdo OPLEV/CG212/2020, estableciendo el periodo del dos al veintiuno de abril.

4. Sesión extraordinaria de veintiuno de abril. El Consejo General mediante el acuerdo OPLEV/CG164/2021, aprobó prorrogar el plazo para la recepción de postulaciones de candidaturas al cargo de Ediles de los Ayuntamientos, aprobado para el Proceso Electoral